SE AUTORIZA AL GOB. MUNICIPAL DE LA PAZ LA ENAJENACION, DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CASA "JUANCITO PINTO"

LEY N° 2814 LEY DE 27 DE AGOSTO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Se autoriza al Gobierno Municipal de La Paz la enajenación, a título gratuito, de la propiedad municipal Casa "JUANCITO PINTO", ubicada en la calle Jiménez entre las calles Nicasio Cardoso y Graneros de la zona El Rosario, con una superficie de 884,75 m2, a favor de la Federación Departamental de Trabajadores por Cuenta Propia y de la Asociación Gremial de Vivanderos de la calle Jiménez para el único fin de construir un centro materno infantil, una biblioteca y un comedor popular.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.